

26 FEB. 2019

( )  
"Por la cual se hace un movimiento de personal en calidad de Traslado"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 de 2017 y Decreto 1950 de 1973, Artículo 29 y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de un correo electrónico vía Gmail de fecha febrero 08 de 2019, el Jefe de Departamento de Servicios Generales de la Universidad del Atlántico CARLOS HERNADEZ KLIGMAN, con destino al Jefe del Departamento de la Oficina de Gestión de Talento Humano SALOMON SANCHEZ MEJIA, quien informa verbalmente al señor Rector CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ el contenido de la misiva emanada del Jefe de Servicios Generales, basado en las funciones y roles propios de los cargos que vienen a ser de su resorte supervisar en su cumplimiento en la Institución, razón para solicitar el traslado de la funcionaria YOMAIRA MARINA VELASQUEZ DIAZ, quien es adscrita al Departamento de Servicios Generales sede Norte, para que sea trasladada a la sede Centro en la misma dependencia; de la misma manera el traslado del señor MARCOS ANTONIO GUZMAN BETTIN, también adscrito al Departamento de Servicios Generales en la sede Centro, pero deberá ser trasladado a la Sede Norte de la Dependencia cuya jefatura corresponde al funcionario HERNADEZ KLIGMAN.

Que el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 de 2017, hace referencia en esta clase de situaciones administrativas lo que configura un movimiento de personal, que viene a ser el "Traslado o Permuta", y a su tenor dice: **"Hay traslado cuando se provee con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente con funciones afines al que desempeña de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares"**.

Que la norma citada en líneas precedentes expresa que **"También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñan cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño"**.

Que los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto. Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, los jefes de cada entidad deberán autorizarlos mediante Acto Administrativo.

Que en efecto, con el objeto de continuar con la optimización en la prestación del servicio en las sedes Norte y Centro, en la dependencia de Servicios Generales de la Universidad del Atlántico, se ha podido observar de las situaciones mencionadas que lo solicitado por el Jefe de esa dependencia CARLOS HERNADEZ KLIGMAN, es dable por lo cual la servidora pública YOMAIRA MARINA VELASQUEZ DIAZ, será ubicada en la misma dependencia a la cual está adscrita pero en la sede Centro y el funcionario MARCOS ANTONIO GUZMAN BETTIN, continuará en la misma dependencia en la sede Norte de la Universidad del Atlántico.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

**RESUELVE**

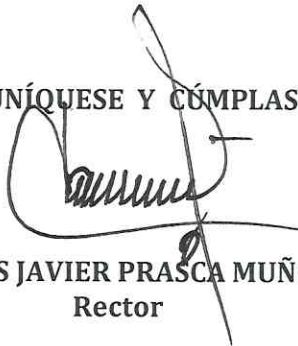
**ARTICULO PRIMERO.** Trasladar a la Funcionaria YOMAIRA MARINA VELASQUEZ DIAZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 32648489, a la sede Centro del Departamento de Servicios Generales de la Universidad del Atlántico, a partir de la fecha de recepción de la comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** Trasladar al Funcionario MARCOS ANTONIO GUZMAN BETTIN, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 79381051, a la sede Norte del Departamento de Servicios Generales de la Universidad del Atlántico, a partir de la fecha de recepción de la comunicación del presente Acto Administrativo, conforme a los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** Comunicar a los Funcionarios trasladados, al Jefe del Departamento de Servicios Generales y al Departamento de Gestión de Talento Humano de lo considerado en la presente Resolución

Dada en Puerto Colombia, a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Rector

Proyectó. PU Osman Mugno Sáenz *ab*  
Revisó. Salomón Mejía Sánchez  
- Jefe Dpto. para La Gestión de Talento Humano *Sms*